

instruções de las Reales Ordenes, y Privilegios parece
hallarse comprehendido en el presente Caso, volo de
de la facultad y ante el Consejo de Botocario que
porel; por sus efectos y fines es tan estimable, e
no de grave Recomendacion. Mantendole mas las circun-
stancias Concurrentes del Concepto, favor, afecto, y
nueva Ley que devo a los naturales de este Pueblo,
quando con Consulta, la mayor parte de el, vivien-
do y vida; Cuyo particular, no me es posible facer
facer Reciproca, sin la manipulacion, por mi, bien
elaborar las medicinas, como se suministrax
a las personas que las solicitan, en cuyo manejo
hallo continuam, supado sin la libertad de gozar
comun beneficio a que o tiempo, y las ocasiones,
citan y mueben ala Diversion, y paratempo
que no se experimente la mayor leve falta al cum-
plimiento de mi Empleo, valiendo de los particulares
y salud su^{ca}, principalmente quando estan novatos
como Lixo y por ninguno y conocido quem tengo
persona en quien pueda Confiar el Despacho de las
divinas; puer solo me vna con apremio